



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.510.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 3.190/2022; la tramitación electrónica EYFCL 000113-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*",

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. MACIEL Miguel Angel, D.N.I. N° 23.866.892;

Que, mediante el Decreto N° 3.190, de fecha 09 de agosto del año 2022, se autoriza a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), al Sr. MACIEL Miguel Ángel , D.N.I. N° 23.866.892, a fin de realizar el control, programación de consolas o mesas de iluminación y/o todo dispositivo inherente y necesario para el buen desarrollo de los eventos, para la puesta en escena de TREINTA Y DOS (32) espectáculos en espacios destinados a los eventos realizados por "EL COMITENTE" en el Centro de Comercial e Industrial sito en la Av. 9 de julio N° 1.535, Lanús, Provincia de Buenos Aires., las cuales serán ejecutadas del 25 al 31 de diciembre del año 2022;

Que, con fecha del 7 de Octubre del 2022, se suscribe una adenda al Contrato de Obra respectivo, mediante la cual se modifica la Claúsula Primera, en lo relativo al *objeto*, y la Claúsula Tercera, respecto del monto total del mismo, del contrato firmado de fecha 22 de Julio del 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar en su parte pertinente el Decreto N° 3.190, de fecha 9 de Agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: : Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 3.190, de fecha 09 de agosto del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorízase a abonar al Sr. Miguel Ángel MACIEL la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, y consecutivas de: CUOTA 1 por PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$180.000), CUOTA 2 por PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000), CUOTA 3 por PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000), CUOTA 4 por PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000), CUOTA 5 por PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000), y CUOTA 6 por PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000), por el período comprendido entre el 25 de Julio y el 31 de Diciembre de 2022, en virtud del Contrato de Obra suscripto."*

Artículo 2º: Manténganse vigente el resto de los artículos del Decreto 3.190/22, en los mismos términos de su redacción original.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por